



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil Trece (2013)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.-
LABORAL**
DEMANDANTE: LEONARDO ANTONIO GRAJALES QUINTERO.
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL-CASUR**
RADICADO: 2013-00177.

**ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA DE LA SENTENCIA CON LA
CONSTANCIA QUE ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO
EJECUTIVO.**

Mediante oficio visible a folio 72 del expediente, el Dr. CARLOS JULIO MORALES PARRA, apoderado de la parte actora, solicita la entrega de la copia de la sentencia de primera instancia, con la constancia que esta presta mérito ejecutivo.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 115 numeral 2 ° y 7° del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expidan las copias de las correspondientes sentencias, con su constancia de notificación y ejecutoria, para que preste mérito ejecutivo, así como también, copia del poder con su respectiva vigencia y copia del auto admisorio de la demanda

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ